

MOCIÓN RELATIVA A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LAS UNIVERSIDADES

El Consello do Estudantado de la Universidade de Santiago de Compostela, actuando en nombre del Colectivo de Estudiantes de Psicología (CEP-PIE), con el apoyo de la Coordinación de la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud y junto a los Consejos de Estudiantes del Grupo G9, y en concreto de las Universidades de Oviedo, País Vasco, Zaragoza y Lleida.

EXPONEN:

1. Que existe una necesidad en el estudiantado universitario de una atención psicológica **de calidad** en el sistema español. Según el propio Ministerio de Universidades, más del 50% del estudiantado se había planteado la necesidad de apoyo psicológico, aproximadamente el mismo porcentaje de lo que habían consultado algún profesional por asuntos relacionados con la salud mental. Además, la encuesta realizada entre los años 2022 y 2023, con una muestra de 59.605 respuestas en la primera fase y 24.148 en la segunda arroja resultados preocupantes:
 - Más de la mitad del estudiantado (entre el 53,11 y el 56,6%) considera haber percibido la necesidad de apoyo psicológico por problemas de salud mental reciente.
 - Casi la mitad (entre el 49,4 y el 46,9%) presenta síntomas moderados a graves de depresión.

- Aproximadamente 1 de cada 5 (entre el 22,5 y el 21,4%) presenta pensamientos de muerte o suicidio en las últimas 2 semanas.
- La mitad (entre el 49,5 y el 52,8%) presenta síntomas moderados a graves de ansiedad generalizada.
- Más de 1 de cada 4 (entre el 21,9 y el 24,1%) sufre de insomnio clínico o grave.
- Aproximadamente 1 de cada 7 estudiantes (entre el 13,7 y el 12,7%) presentan un consumo de riesgo de alcohol.

Estos datos nos indican que, además de la necesidad y déficits en materia de salud mental, la población joven es vulnerable a padecer problemas de este tipo debido a la cantidad de cambios psicosociales y toma de decisiones, la reducción de los logros académicos y el incremento de responsabilidades y de presión a las que pueden estar sometidos, entre otros factores. Todo esto explica, en parte, el hecho de que **en esta etapa se suelen desarrollar los primeros problemas de salud mental que, si no son correctamente atendidos, pueden mantenerse e incluso agravarse años después.**

2. Que existen movimientos actuales en favor de la atención a la salud mental universitaria, como el Manifiesto para mejorar el Bienestar de la Comunidad Educativa, suscrito por entidades como el Consejo General de la Psicología de España (COP), la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE) o el Sindicato de Estudiantes, entre otras muchas.
3. Que ha quedado reconocido en el marco legislativo establecido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que “las universidades, en colaboración con las Comunidades Autónomas en las que se encuentren ubicadas, ofrecerán servicios gratuitos dirigidos a la orientación psicológica y psicopedagógica, de prevención y fomento del bienestar

emocional de su comunidad universitaria y, en especial, del estudiantado [...]”
(art. 5).

4. Que ya en el proceso de construcción de la Ley Orgánica 2/2023 ya citada, el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado hizo hincapié en que el Sistema Universitario dispusiese de una partida presupuestaria específica para garantizar este servicio en todas las universidades, dando por segura su plena disponibilidad y respaldando la cooperación con órganos competentes, tanto locales, como regionales y estatales, y su correcta difusión.
5. Que existen Universidades con servicios de atención a la salud mental de la comunidad totalmente desconocidos por la misma, lo que provoca que su efecto positivo se reduzca drásticamente; y, por otro lado, existen Universidades cuyos servicios son ampliamente conocidos pero que, sin embargo, se hayan completamente saturados, lo cual repercute negativamente en la calidad de la atención que proveen.

SOLICITAN:

1. Que se provea de un servicio digno, de calidad y accesible para toda la comunidad universitaria, capaz de atender a sus necesidades. Para ello debe disponer de unas garantías de calidad para asegurar una atención integral, digna y profesional, además de una financiación adecuada para cubrir los gastos derivados del mantenimiento de dichas unidades.
2. Que dichas unidades/servicios sean coordinadas y dirigidas por profesionales de la Psicología, debidamente cualificados, contando específicamente en la plantilla con profesionales de la Psicología clínico-sanitaria que gestionen todas aquellas medidas de prevención, educación y promoción de la salud mental y elaboren y controlen la calidad

de estas unidades/servicios, así como con otros profesionales de la orientación para el acompañamiento durante toda la experiencia universitaria al estudiantado, con el fin de ayudar a que puedan conseguir sus objetivos, recibir apoyo y estimular su motivación.

3. Que se empleen estas unidades/servicios como espacios de prácticas para el estudiantado, atendiendo a la naturaleza formativa del ámbito universitario, con el fin de aumentar la oferta de espacios de enseñanza y aprendizaje supervisados por profesionales al cobijo del alma máter de cada estudiante.
4. Que se dispongan de estas unidades/servicios como espacios de investigación para que toda la comunidad universitaria pueda generar conocimiento científico, además de resultar en outputs sociales que mejoren la atención a la salud mental en la ciudadanía.
5. Que se lleve a cabo una correcta difusión de estas unidades/servicios y que se asegure una accesibilidad sencilla, con la finalidad de concienciar sobre la importancia de cuidar y mantener una adecuada salud mental, así como dar a conocer estos recursos para que puedan hacer uso de estos siempre que los necesiten, fomentando así, conductas saludables.

Con la adhesión de:

- Universidade de Santiago de Compostela (USC).
- Universidad de Oviedo (UniOvi).
- Euskal Herriko Unibersitatea (EHU).
- Universidad Zaragoza (UNIZAR).



- Universitat de Lleida (UdL).